

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
		Versión 01	

RESOLUCION No. 007
(31 de Enero de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DE LA E.S.E CLÍNICA GUANE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE AUTORIZA EL PRIMER DESEMBOLSO

LA GERENTE DE LA E.S.E CLINICA GUANE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, En ejercicio de las facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 18 del Acuerdo Municipal Numero 044 de 1998, la resolución 013 de 2005, y,

CONSIDERANDO

- A. Que mediante Resolución No. 013 de Enero de 2005, se reglamentó el manejo y control del fondo de la Caja Menor de la E.S.E CLINICA GUANE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
- B. Que se hace necesaria la constitución de la Caja Menor para la vigencia fiscal del 2018, denominada CAJA MENOR E.S.E CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA.
- C. Que la Representante Legal de la E.S.E CLINICA GUANE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, requiere que le sea girado el primer desembolso de la caja menor, para sufragar gastos urgentes, imprevistos e inaplazables que son necesarios para el funcionamiento de la Clínica.
- D. Que según resolución No. 002 del 2009, el monto establecido para los desembolsos de Caja Menor en la E.S.E CLINICA GUANE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, es de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que para la vigencia 2018, será de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000)**.
- E. Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18-00 ¹²² del de 2018, se certifica el presupuesto que ampara el gasto del funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia fiscal 2018 en los siguientes rubros y cuantías:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
03210601	MATERIALES Y SUMINISTROS ADMINISTRATIVOS	250.000
03210602	MATERIALES Y SUMINISTROS OPERATIVOS	500.000
03210701	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADMINISTRATIVO	200.000
03210702	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO OPERATIVO	800.000
03210801	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE ADMINISTRATIVO	700.000
03210802	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE OPERATIVO	500.000
03211901	IMPREVISTOS ADMINISTRATIVOS	300.000
03211902	IMPREVISTOS OPERATIVOS	150.000
03250101	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	500.000

 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE				 E.S.E. CLINICA GUANE
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS				
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01	Versión 01	

TOTAL	3.900.000
-------	-----------

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase para la vigencia fiscal de 2018, la caja menor denominada **CAJA MENOR E.S.E CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA** cuyo manejo será realizada de acuerdo a las disposiciones de la Resolución No. 013 del 03 de Enero de 2005.

PARAGRAFO: De conformidad con el artículo segundo de la Resolución No. 013 de Enero 03 de 2005, encárguese a la Dra. **LEYLA PAOLA REY AVENDAÑO** Subdirectora Administrativa y Financiera, para que maneje la Caja Menor correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto de funcionamiento de la caja menor para la vigencia 2018, será amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18-00 122 del 31 ENE 2019, en los siguientes rubros y cuantías:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
03210601	MATERIALES Y SUMINISTROS ADMINISTRATIVOS	250.000
03210602	MATERIALES Y SUMINISTROS OPERATIVOS	500.000
03210701	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADMINISTRATIVO	200.000
03210702	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO OPERATIVO	800.000
03210801	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE ADMINISTRATIVO	700.000
03210802	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE OPERATIVO	500.000
03211901	IMPREVISTOS ADMINISTRATIVOS	300.000
03211902	IMPREVISTOS OPERATIVOS	150.000
03250101	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	500.000
TOTAL		3.900.000

ARTÍCULO TERCERO: La cuantía para cada desembolso de la caja menor de la E.S.E CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA, para la vigencia fiscal del 2018, será de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000)**, equivalente a cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos de la Caja Menor serán destinados para la adquisición de elementos de consumo y servicios, multas y sanciones, contemplados en el presupuesto de ingresos y gastos de la **E.S.E CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA** para la vigencia 2018, no incluidos en el plan de compras y que se requieran con carácter urgente.

ARTÍCULO QUINTO: Para la legalización de cada gasto se hace necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que cada gasto corresponda al objeto del rubro presupuestal de conformidad al Acuerdo No. 011 del 29 de Diciembre de 2015, mediante el cual se aprueban las disposiciones generales para el Presupuesto de la vigencia fiscal 2018.

 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
			Versión 01

- Que las facturas deben ser originales, debidamente firmados por los acreedores, con identificación y razón social, objeto, fecha y cuantía.
- Que el gasto se realice de acuerdo a la disponibilidad de cada rubro de la caja menor.
- Que el valor de cada factura no debe superar el 20% del total de la caja menor.
- Que el 27 de Diciembre del 2018, se debe efectuar la legalización definitiva de esta caja menor, reintegrando el saldo mediante consignación oficial en la entidad recaudadora, el respectivo cuentadante responderá fiscal y pecuniariamente por el incumplimiento de la legalización oportuna y del manejo del dinero a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: La legalización de la Caja Menor estará sujeta a lo prescrito en la Resolución No. 013 de Enero 03 de 2005.

ARTÍCULO SEPTIMO: Cuando se decida la cancelación de esta caja menor, su titular la legalizara en forma definitiva, reintegrando el saldo de los fondos recibidos mediante consignación oficial y procederá a su respectiva legalización.

ARTÍCULO OCTAVO: Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro, siempre y cuando se haya consumido más del 70% del fondo. En cada reembolso se deberá reportar los gastos realizados en cada rubro presupuestal y se legalizara ante el área de contabilidad mediante resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Autorícese el primer desembolso de la Caja menor por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000)**, con cargo a los códigos del presupuesto de Rentas y Gastos vigencia 2018, amparados con el registro presupuestal No. 18-00 149 del 31 ENE 2018

ARTÍCULO DECIMO: Envíese copia a la Tesorería de la E.S.E CLINICA GUANE para los fines pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, 31 de Enero de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Se expide y se firma en Floridablanca, a los Treinta y un (31) días del mes de Enero de 2018.

LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARIA
Gerente E.S.E CLINICA GUANE

Vo.Ba. VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica